



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE JUEGOS ESCOLARES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. AÑO 2019.

Artículo 1. Legislación Aplicable.

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos constituidos al amparo de un Centro Escolar que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca en sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, y publicadas en el BOP núm. 81 de fecha martes 2 de mayo de 2017, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Salamanca, la presente convocatoria y demás normativa aplicable.

Artículo 2. Objeto.

Convocar, para el año 2019, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a los Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos constituidos al amparo de un Centro Escolar que participan en los Juegos Escolares organizados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, concretamente en los programas que se especifican en el artículo 5.1.

Artículo 3. Finalidad.

La finalidad de la concesión de estas ayudas es promover el deporte en edad escolar de conformidad con el art. 7 de la Ley del Deporte de Castilla y León, y en consonancia con el Decreto 51/2005, sobre la actividad deportiva y la Orden CYT/616/2018 de 31 de mayo, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2018-2019.

Artículo 4. Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad en los Juegos Escolares del año 2019 y referidos a los siguientes conceptos:

- material técnico deportivo
- material de psicomotricidad y de iniciación deportiva
- equipaciones deportivas.



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

2. Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria. En este caso, en el momento de presentar la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la Declaración prevista en el art. 15.1.h) de esta convocatoria.

3. Se excluyen expresamente:

- pago de monitores para las actividades deportivas del Centro
- adquisición de material informático (ordenadores, impresoras, etc)
- Material deportivo inventariable
- gastos por licencias federativas
- gastos de seguros deportivos.

4. Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2019 y el día 29 de noviembre de 2019, ambos incluidos.

5. La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el art. 15 de esta convocatoria.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios los Centros Escolares, AMPAS o Clubes Deportivos que en el momento de la publicación de esta convocatoria, se encuentren inscritos en el Programa Prebenjamín o en el Programa de Competición según la "Convocatoria de Juegos Escolares 2018/2019 del Ayuntamiento de Salamanca".

2. Un mismo Centro Escolar (o en su caso AMPA o club deportivo) puede presentar dos solicitudes como máximo: una para el Programa Prebenjamín y otra para el Programa de Competición. En ese caso, sólo presentarán una vez toda la documentación general, variando la específica.

3. Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria aquellos Clubes que participan en Juegos Escolares como entidad deportiva y no están creados al amparo de un Centro Escolar.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios los Centros Escolares, AMPAS o Clubes Deportivos en los que concurran alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Los beneficiarios de estas subvenciones estarán sujetos a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Artículo 6. Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Los solicitantes con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y los beneficiarios antes de producirse la propuesta de pago, deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no mantienen deudas con el Ayuntamiento de Salamanca.

Igualmente, con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones, los beneficiarios deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Salamanca, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Artículo 7. Dotación y aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2019 nº 341.10-489.00 "Promoción y Fomento del Deporte. Otras transferencias corrientes", por importe total de 24.000 euros.

Artículo 8. Cuantía de la subvención y criterios para su determinación.

1. La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo rebasar el 90% de la cantidad solicitada.

2. El importe de la subvención a conceder, con el límite del 90% de la cantidad solicitada, será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Deportes, Parque de la Alamedilla s/n y en la página web del Ayuntamiento de Salamanca, www.aytosalamanca.es.

2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, conforme al Anexo I de la presente convocatoria y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3 A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior).
- b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior).
- c) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el Presidente del Club Deportivo o Presidente del Ampa, en su caso. (Sólo para los que se presentan por primera vez o cambian con respecto a la convocatoria anterior).
- d) Declaración del Director del Centro Escolar, Presidente del Ampa o Club Deportivo sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, que la entidad solicitante no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización para recabar datos de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social conforme al modelo que figura como Anexo II.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

- e) Relación de equipos y número de jugadores, así como la relación de gastos previstos y su importe, en el caso de los juegos escolares de competición, conforme al modelo que figura como Anexo III
- f) Detalle de actividades a realizar y relación de gastos previstos y su importe, en el caso del programa prebenjamín, conforme al Anexo IV.

Artículo 10. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP) realizada a través de la BDNS.

Artículo 11. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la recepción de la



notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 12. Procedimiento de concesión y resolución.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Deportes, o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 3 vocales designados por el Concejal, actuando uno de ellos como Secretario.

2. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el artículo 17. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Valoración. Los datos a baremar corresponderán a las actividades del año 2019 según la "Convocatoria de Juegos Escolares 2018/2019 del Ayuntamiento de Salamanca".

3. La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de las cantidades correspondientes en función de la documentación aportada y previa comprobación de la misma en el Departamento de Juegos Escolares de la Sección de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante. En ningún caso se subvencionará con más del 90% de la cantidad solicitada; el exceso que le pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre el resto de solicitantes.

4. La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Salamanca, que la elevará, si la considera acertada, como propuesta a la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento y será notificada a los adjudicatarios en el plazo máximo de 20 días.

5. El plazo máximo de resolución será de 4 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 13. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 1 de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

3. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en esta convocatoria.



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- c) Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.
- d) Destinar el material para los fines de la actividad, conforme a la solicitud realizada.

4. Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de Salamanca, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Salamanca nuevas ayudas, sin menoscabo de lo regulado en el artículo 16 de la presente convocatoria.

Artículo 14. Forma de pago.

1. Una vez notificada la subvención se anticipará el 100% de la cantidad concedida.

2. Considerando la naturaleza propia de la actividad y dado que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro, se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%, en aplicación del art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 15. Justificación de la subvención.

1. La entidad beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente **documentación original**:

- a) Modelo de presentación de la documentación conforme al Anexo V
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de las actividades, resultados obtenidos en las diferentes competiciones, objetivos alcanzados y todos aquellos datos que se consideren de interés. Deberá **estar firmado por el responsable y contener el sello de la entidad**.
- c) Declaración responsable del Director del Centro Escolar, presidente del club deportivo o del AMPA en la que figure el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como Anexo VI.



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

- d) Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como Anexo VII.
- e) Las facturas originales referenciadas en la anterior relación del apartado e), por el importe mínimo de la subvención, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - f)-1. Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el art. 4.1 de esta convocatoria.
 - f)-2. Los gastos subvencionables del art. 4.1. de esta convocatoria, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2019 y el 29 de noviembre de 2019, ambos incluidos.
 - f)-3. La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de enero de 2019 y el 29 de noviembre de 2019, ambos incluidos.
 - f)-4. Deberán contener la identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.
 - f)-5. Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.
 - f)-6. Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.
 - f)-7. El Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud marcará las facturas originales con una estampilla, indicando que ha sido aplicada a una subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, y serán devueltas a petición de la entidad beneficiaria.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- h) En su caso, Declaración de la persona responsable del Centro Escolar o presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad conforme al modelo que figura como Anexo VIII.

2. La presentación de la justificación se realizará en el Registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento de Salamanca, en el plazo comprendido que va desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo de concesión de la subvención (art. 12.4) hasta el día 29 de noviembre de 2019 incluido este día. En todo caso resultará de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 16. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. En el caso de haber solicitado y haberse concedido subvención para los dos programas, Prebenjamín y de Competición, deberá presentarse la documentación correspondiente a los dos programas por separado, sin que en ningún caso se puedan intercambiar cantidades económicas y memorias de la actividad.



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

Artículo 16. Reintegro del importe percibido.

1. Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por la Administración Municipal tales extremos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente

2. El reintegro de las cuantías percibidas no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de concurrentes.

Artículo 17. Baremo de puntuación.

1. Para poder aplicar correctamente el baremo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si la documentación aportada no concuerda con los datos existentes en el Departamento de Juegos Escolares, se solicitará al interesado copia de las comunicaciones de cada uno de los equipos o del programa prebenjamín.
- Se considera equipo participante y licencia escolar válida, cuando durante el curso 2018/2019 se haya producido competición escolar programada desde el Departamento de Juegos Escolares. A estos efectos, no se contabilizarán ni equipos ni licencias realizadas al comienzo del curso escolar que no hayan disputado competición por falta de participación, ni aquellos que hayan sido expulsados por el Comité de Competición de los Juegos Escolares por incomparecencias reiteradas, con anterioridad al 1 de febrero de 2019.
- A efectos de baremación, dentro del punto tres de los “criterios para el programa de competición”, se aplicará 1 punto a los siguientes deportes: baloncesto, balonmano y fútbol-sala; 0.5 puntos a los deportes de voleibol, tenis de mesa, campo a través, atletismo en pista al aire libre y 0.25 puntos para pádel, ajedrez, bádminton, salvamento y socorrismo y orientación.
- A efectos de baremación, dentro del punto cuatro de los “criterios para el programa de competición”, se contabilizarán las licencias escolares en los siguientes deportes: baloncesto, balonmano, fútbol-sala, voleibol, tenis de mesa, atletismo (teniendo en



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

cuenta por igual las especialidades de Campo a través, Pista Cubierta y Aire Libre) pádel, tenis, ajedrez, golf, judo, bádminton, salvamento y socorrismo y orientación por ser las modalidades deportivas en las que se programa competición.

- Con este baremo, se pretende dotar del material necesario a los equipos que disputan competición y a las entidades que realizan actividades organizadas con los escolares de categoría prebenjamín.
- En el caso de los dos programas, se considerará válida la licencia de los jugadores como participantes, no computando a efectos de baremación ni la de los entrenadores, ni las de los delegados.

2. El baremo de puntuación para asignar el importe de la concesión es el siguiente:

A).- CRITERIOS PARA EL PROGRAMA PREBENJAMÍN

1. La cantidad asignada a este programa será de **3.000 euros** a repartir entre todas las solicitudes presentadas.
2. El 30% de esta cantidad se repartirá de manera lineal entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y una vez comprobados los datos de inscripción en el Departamento de Juegos Escolares.
3. El 30%, se repartirá proporcionalmente según el número de participantes que acredite cada Centro Escolar, AMPA o Club Deportivo. De esta manera, se asignará una cantidad por participante y cada una de las solicitudes recibirá por este concepto el resultado de multiplicar esta cantidad por el número de participantes que figuren en los correspondientes trípticos.
4. El 40% restante, se repartirá según el criterio de la Comisión de Valoración en función del proyecto presentado por el solicitante. El contenido mínimo que deberá tener el proyecto será: personal aportado para el desarrollo del programa, número de sesiones semanales, contenido del proyecto y duración del mismo y su relación con las actividades desarrolladas en el Programa Prebenjamín organizado por el Ayuntamiento de Salamanca.

B).- CRITERIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPETICIÓN

1. La cantidad asignada a este programa será de **21.000 euros** a repartir entre todas las solicitudes presentadas.
2. Un 10% de esta cantidad se repartirá de manera lineal entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y una vez comprobados los datos de inscripción en el Departamento de Juegos Escolares.
3. El 50%, se repartirá proporcionalmente según el número de equipos inscritos en la competición que acredite cada Centro Escolar, AMPA o Club Deportivo. De esta manera, se asignará una cantidad por equipo participante y cada una de las solicitudes recibirá por este



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

concepto el resultado de multiplicar esta cantidad por el número de equipos inscritos en alguna competición de Juegos Escolares.

4. El 30%, se repartirá proporcionalmente en función de las licencias escolares que cada solicitante tenga en el Programa de Juegos Escolares de Competición, previa comprobación por el Departamento de Juegos Escolares.
 5. Por último, el 10% restante se repartirá entre las solicitudes que no tengan núcleos de Escuelas de Promoción Deportiva del Ayuntamiento, según los datos que obran en la Sección de Deportes y el reparto se realizará en función de los equipos que tengan inscritos en Juegos Escolares.
-



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2019 MOD 0626

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL	CIF	Nº REGISTRO JCYL
DOMICILIO SOCIAL	TELÉFONO	CANTIDAD SOLICITADA
CORREO ELECTRÓNICO*		

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS					NIF	
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL					TELÉFONOS	
NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PORTAL / ESC	PISO/PUERTA	MUNICIPIO	FIJO	MÓVIL
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (con certificado electrónico)					CORREO ELECTRÓNICO*	

*Si opta por la **notificación electrónica**, es necesario el correo electrónico para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>.

Programa para el que solicita la subvención (Marcar lo que proceda)	<input type="checkbox"/> PREBENJAMÍN	<input type="checkbox"/> COMPETICIÓN
Cantidad total de subvención solicitada para cada programa señalado		

De acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos al amparo de un Centro Escolar de la ciudad de Salamanca que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, se acompaña la siguiente documentación, **original**:

- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado de acta o acuerdo de nombramiento del presidente del Club Deportivo o del AMPA
- Declaración del director del Centro Escolar, presidente del AMPA o Club Deportivo sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas, que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización para recabar datos fiscales en la Agencia Estatal y en la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo II)
- Relación de equipos, número de jugadores y gastos previstos en el Programa de Competición (Anexo III)
- Detalle de actividades a realizar y gastos previstos en el Programa Prebenjamín (Anexo IV)

En Salamanca a ___ de _____ de 2019

Firma de la entidad solicitante:
(Sello)

Firmado: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Pabellón de la Alamedilla, parque de la Alamedilla s/n • 37003, SALAMANCA. • TFNO: 923 22 10 01. • www.deportes/aytosalamanca.es • deportes@aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO II

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2019

D/Dña con N.I.F..... en calidad de representante de la entidad solicitante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que la citada entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,
 - No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
 - Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas de Administraciones Públicas y/o Entidades Privadas que a continuación se relacionan:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
-		
-		

- Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Salamanca.

Y AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, consulte

- En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que la entidad que presido, está al corriente de pago de las obligaciones tributarias
- En la Tesorería General de la Seguridad Social, que la entidad que presido, está al corriente de pago con la Seguridad Social.

A los efectos de proceder a la tramitación de la subvención solicitada a este Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y para que así conste, firmo la presente en Salamanca ade.... de 2019

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Firmado:



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO III

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2019

(Programa de Competición)

RELACIÓN DE EQUIPOS Y NÚMERO DE JUGADORES PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

MODALIDAD *	CATEGORÍA	Nº EQUIPOS	Nº JUGADORES

TOTAL MODALIDADES..... _____

TOTAL EQUIPOS..... _____

TOTAL PARTICIPANTES..... _____

* La modalidad de atletismo será contabilizada como uno, pudiendo ser cualquiera de las especialidades campo a través, atletismo en pista cubierta o atletismo al aire libre.

RELACIÓN DE GASTOS PREVISTOS

CONCEPTO (especificar el material deportivo)	IMPORTE

TOTAL GASTOS..... _____ €

CANTIDAD QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN..... _____ €

Salamanca, a de de 2019

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Firmado:



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO IV

SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2019 (Programa Prebenjamín)

DETALLE DE ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PROGRAMA BREBENJAMÍN

Breve memoria descriptiva de las actividades previstas para los prebenjamines, indicando **obligatoriamente y como mínimo** los siguientes apartados: personal aportado para el desarrollo del programa, número de sesiones semanales y horario de las mismas, duración del proyecto, contenidos que se trabajan, posibles actividades extraordinarias que se realicen, actividades municipales en las que ha participado del Programa Prebenjamín. (Utilizar tantas hojas como sea necesario)

RELACIÓN DE GASTOS PREVISTOS

CONCEPTO (especificar el material deportivo)	IMPORTE

TOTAL GASTOS..... €
CANTIDAD QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN..... €

Salamanca, a de de 2019
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Firmado:



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2019 MOD - 0628

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE SOCIAL	CIF	Nº REGISTRO JCYL
DOMICILIO SOCIAL	TELÉFONO	CANTIDAD SOLICITADA
CORREO ELECTRÓNICO*		

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS						NIF	
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL						TELÉFONOS	
NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PORTAL / ESC	PISO	PUERTA	MUNICIPIO	FIJO	MÓVIL
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (con certificado electrónico)				CORREO ELECTRÓNICO*			

*Si opta por la **notificación electrónica**, es necesario el correo electrónico para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>.

D/Dña..... con N.I.F..... en calidad de representante de la entidad beneficiaria....., de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos al amparo de un Centro Escolar de la ciudad de Salamanca que participan en el Programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca, acompaña la siguiente documentación **original** como **justificación de la subvención** concedida para (marcar lo que proceda):

- PROGRAMA PREBENJAMÍN
- PROGRAMA COMPETITIVO

- Memoria de actuación firmada y sellada.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad y de aplicación de las facturas presentadas (Anexo VI)
- Relación de gastos que se presentan (Anexo VII)
- Factura / s justificativa / s
- Declaración responsable de no presentar declaraciones de IVA (Anexo VIII)

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca ade..... de 2019

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Firmado:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Pabellón de la Alamedilla, parque de la Alamedilla s/n • 37003, SALAMANCA. • TFNO: 923 22 10 01. • www.deportes/aytosalamanca.es • deportes@aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2019

D/Dña..... con N.I.F..... en calidad de representante
de la entidad solicitante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la entidad..... ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones para el año 2019.

INSTITUCIÓN	CANTIDAD
TOTAL	

2. Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca, ade..... de 2019

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Firmado:



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO VII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2019

D/Dña.....con N.I.F.....en calidad de representante de la entidad solicitante....., presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca, dentro de la **“Convocatoria para la concesión de subvenciones a Centros Escolares, AMPAS y Clubes Deportivos constituidos al amparo de un Centro Escolar que participan en el programa de Juegos Escolares del Ayuntamiento de Salamanca. Año 2019”**

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
					TOTAL GASTOS

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca, ade..... de 2019

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Firmado:



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A CENTROS ESCOLARES, AMPAS Y CLUBES DEPORTIVOS CONSTITUIDOS AL AMPARO DE UN CENTRO ESCOLAR PARA EL AÑO 2019

D/Dña..... con N.I.F..... en calidad de representante
de la entidad solicitante.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Salamanca, a de..... de 2019

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Firmado: